



**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
ACTA DE REVISIÓN DE PROPUESTAS SEGUNDA CONVOCATORIA PARA
SER MIEMBRO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

ANTECEDENTES

La integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano es regulado por el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco. (RFICMDUZAP)

La reforma al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco (RFICMDUZAP) fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapopan el día 28 de Enero de 2016, volumen XXIII, número 8, Segunda Época.

El Código Urbano del Estado de Jalisco en su artículo 37. Establece:

“Son organismos de participación social, vecinal y de consulta:

- I. El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano;**
- II. Los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano;**
- III. Los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano;**
- IV. Las asociaciones de vecinos constituidas conforme a las disposiciones de la ley en materia de administración pública municipal;**
- V. Las asociaciones que se constituyan para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, conforme las disposiciones del presente Código; y**
- VI. Los Consejos Metropolitanos de Participación Ciudadana”**

Asimismo en los términos del numeral 46 del mismo Código, señala lo siguiente:
“Los consejos municipales de desarrollo urbano son los organismos de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta de los

Ayuntamientos, para impulsar la planeación del territorio y el desarrollo urbano municipales.

Cada ayuntamiento determina si estos consejos forman parte de la administración pública municipal o funcionan exclusivamente como órganos ciudadanos de consulta”.

Según el RFICMDUZAP en el art. 3º menciona que **“El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano es un organismo auxiliar en la gestión del Desarrollo Urbano Municipal, y de consulta pública, cuyo objetivo es escuchar, opinar y**



emitir puntos de vista de los actores directo que ejercen la acción pública y social en el municipio de Zapopan, para asegurar la implementación de los instrumentos y mecanismos institucionales viables e indispensables para el desarrollo urbano sustentable”.

El 09 de Agosto de 2016 por instrucciones del presidente municipal de Zapopan el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro se publicó la **SEGUNDA CONVOCATORIA** para la selección de tres representantes de organismos o colectivos ciudadanos que realicen acciones en materia de movilidad, protección del espacio público, protección del patrimonio edificado o cualquier otro fin directamente vinculado con el desarrollo en Zapopan; y de tres representantes de Asociaciones Vecinales con reconocimiento ante el Ayuntamiento de Zapopan, para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Zapopan, Jalisco.

Con fundamento en el artículo 7 Séptimo RFICMDUZAP , es competencia de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad ser quien reciba y revise que cumplan con los requisitos que marca la convocatoria para ser presentada posteriormente a aprobación y selección de los participantes a los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan en sesión del mismo.

El plazo para la recepción de las solicitudes para integrar el Consejo inició el día 09 de Agosto 2016 y finalizó el día 22 de Agosto de 2016.

Las propuestas deberán estar integradas por:

- 1) Documentos probatorios que acredite la existencia, representatividad, así como una descripción de las actividades que han realizado en materia de desarrollo urbano a favor de sus representados o integrantes.
 - a) En caso de los organismos colectivos a que se refiere la fracción XVI del artículo 9 RFICMDUZAP, es requisito contar con declaración de principios avalada por más de la mitad de sus integrantes, así como con documento de adhesión a cada uno de sus integrantes personas físicas o jurídicas y con el documento donde conste la forma de tomar decisiones.
Además, acompañar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo.
 - b) Para el caso de las Asociaciones a que se refiere la fracción XVII, del artículo 9 del RFICMDUZAP, deberá adjuntar documento que haga constar el reconocimiento como asociación vecinal y el documento donde informe la inexistencia de sanciones, expedido por autoridad competente. Además, adjuntar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo.



2) Propuestas de mejora de la Ciudad materia de Desarrollo Urbano.

Se formó un comité de revisión de propuestas que estará integrado por: Arq. María Teresa Fuentes Moreno, (Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad); Arq. Ana Esther Rentería Mejía, (Jefe de Unidad de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad) y Dra. Ramona Esmeralda Velázquez García (Jefe de Unidad de la Coordinación). Mismos que procedieron a reunirse y revisar mediante reglamentación las propuestas.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminado el plazo para recibir las propuestas y basado en las facultades del Secretario Ejecutivo, que para el caso, es la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se revisaron los requisitos que contempla la convocatoria a las propuestas recibidas.

Se recibieron 3 candidatos por parte de las Agrupaciones y/o colectivos, siendo:

1. Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C.
2. Agua y Ciudad Consultoría y proyectos S.C.
3. Colegio de Ingenieros Topógrafos Geodestas del Estado de Jalisco A.C.

Esta propuesta es para la fracción XVI del artículo 9 RFICMDUZAP, todos los candidatos cumplen con los requisitos solicitados.

Así como 4 Asociaciones Vecinales

1. Asociación Vecinal Benito Juárez
2. Asociación Vecinal Tabachines I y II Sección
3. Asociación Vecinal Pinar de la Calma
4. Asociación Vecinal Villa de Guadalupe

Esta propuesta es para la fracción XVII del artículo 9 RFICMDUZAP. Todas las asociaciones cumplen con lo solicitado en la convocatoria excepto la Asociación Vecinal Benito Juárez, quien no presento el Reconocimiento como asociación vecinal/acta constitutiva de la asociación, ni la carta de Inexistencia de Sanciones.



RESOLUTIVO:

1) Siendo las 12:30 Horas del día 01 de Septiembre de 2016, en junta con el comité de revisión de propuestas se analizan los 3 planteamientos por parte de las Agrupaciones y/o colectivos, siendo:

1. Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros A.C.
2. Agua y Ciudad Consultoría y proyectos S.C.
3. Colegio de Ingenieros Topógrafos Geodestas del Estado de Jalisco A.C.

Esta propuesta es para la fracción XVI del artículo 9 RFICMDUZAP, todos los candidatos cumplen con los requisitos solicitados, por lo que pasan los 3 candidatos para su aprobación.

2) Asimismo se revisó el contenido de las propuestas de las 4 Asociaciones Vecinales, las cuales fueron:

1. Asociación Vecinal Benito Juárez
2. Asociación Vecinal Tabachines I y II Sección
3. Asociación Vecinal Pinar de la Calma
4. Asociación Vecinal Villa de Guadalupe

Esta propuesta tiene su fundamento en la fracción XVII del artículo 9 RFICMDUZAP. Se manifiesta que una vez revisada la documentación, solamente 3 asociaciones cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, son: Asociación Vecinal Tabachines I y II Sección, Asociación Vecinal Pinar de la Calma y la Asociación Vecinal Villa de Guadalupe, únicamente la Asociación Vecinal Benito Juárez, no presentó el Reconocimiento como asociación vecinal/acta constitutiva de la asociación, ni la carta de Inexistencia de Sanciones, por lo que se descarta.

3) Se presentan 6 propuestas 3 para representante de organismo o colectivos ciudadanos y 3 asociaciones vecinales interesados para formar parte del Consejo Municipal del Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan como se interpreta en el art. 46, 47 y 48 del Código Urbano del Estado de Jalisco, por lo tanto se presentan las 6 propuestas para ser aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Una vez dando lectura al acta se aprueba y se firma por quienes fungieron como comité de revisión de propuestas.

Zapopan Jalisco a 01 de Septiembre de 2016


Arq. María Teresa Fuentes Moreno
(Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad)



Gestión Integral
de la Ciudad
Zapopan

Mtra. Ana Esther Rentería Mejía
(Jefe de Unidad de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad)

Dra. Ramona Esmeralda Velázquez García.
(Jefe de Unidad de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad)

Mtra. Verónica Gándara Robles.
(Unidad de Enlace Jurídico)